Año de 1966 Lunes 19 de Diciembre Núm. 151

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

**Depósito Legal: SG-1-1958**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) | 150,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) | 50,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre) | 85,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año) | 170,00 | íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

4534

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado ovino existente en el término municipal de Cabezuela, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cijas o establos de don Gregorio López y tres más, señalándose como zona infecta las cijas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 14 de noviembre de 1966.

**El Gobernador Civil**

4436

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excma. Diputación Provincial por el adjudicatario del concurso de suministro de chapas de rodaje para el año actual, don Narciso Negro Fernández, vecino de Madrid, la devolución de la fianza definitiva, importante 1.806 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el expresado suministro; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado suministro.

Segovia, 5 de diciembre de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*

3742

## Diputación Provincial de Segovia

### Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Años 1962, 1963, 1964, 1965 y 1966

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

**Término municipal de Basardilla**

*Don Julio López Miguel,* Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de la Capital.

*Hago saber:* Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1962, 1963, 1964, 1965 y 1966, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esa localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo o que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de abril de 1965 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de ocho días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

*Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas.*

1.—Don Adolfo Hernando Barbero.

Una finca rústica en término municipal de Basardilla, situada en el polígono 52, parcela 2; del paraje denominado El Pastizal, cuyos linderos son: Norte, río Pirón; Este, arroyo del Pastizal; Sur, camino de Aldehuela; Oeste, arroyo de las Corzas; cultivo erial, clase 11, extensión 100 hectáreas 51 áreas 18 centiáreas, líquido imponible 1.507,67 pesetas.—Débitos, 2.341,47 pesetas.—Valoración, 30.154,40 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese el presente edicto en el B. O. para que surta los efectos oportunos.

Segovia, 23 de noviembre de 1966. El Recaudor, *Julio López.*

3972

MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por el Ayuntamiento de Cantimpalos, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 279 metros de longitud tendrá su origen en la línea propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un centro de transformación de 10 kVA, para el servicio de captación de aguas, sito en el paraje «Fuente la Escudilla», en la localidad de Cantimpalos.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden Ministerial de 23-2-1949, modificado por Orden del mismo Ministerio de Industria de 4-1-1965.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia, en fecha marzo de 1966 por el Perito Industrial don Remigio Sombría Martín, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 16.501,59 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de estos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

10.—Se transcribe a continuación el condicionado impuesto por los Servicios provinciales del Ministerio de Obras Públicas:

Primera.—Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea, y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a cauces y vías de comunicación, terrenos de dominio público y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Segunda.—En la parte anterior citada, la presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Tercera.—Regirán en esta parte de concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13-4-1877 y de su Reglamento de 6-7-1878; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Normas Técnicas aprobadas por O. M. de 4-1-65, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo lo sean.

Cuarta.—En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y

caminos vecinales, se cumplirán tanto en las Normas Técnicas de 4-1-65 como en la Ley sobre ordenamiento de las edificaciones contiguas a las carreteras de 7-4-1952.

Quinta.—El depósito provisional deberá quedar como definitivo al otorgarse la concesión, como garantía del cumplimiento de las condiciones de la misma, efectuándose su devolución una vez aprobada el Acta de reconocimiento final de la línea.

El peticionario a este respecto, presenta resguardo del depósito provisional, realizado en la Caja de Depósitos-Sucursal de Segovia y registrado al núm. 544 de entrada y 8.353 de registro con fecha 29 de julio de 1966, para responder de las obras mencionadas, por un importe de 150,00 pesetas, a que asciende el preceptivo 3 por 100 sobre el presupuesto de las obras en terrenos de dominio público.

Sexta.—Las obras, en la parte a que hace referencia la condición primera, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado de «Centro de transformación y línea de A. T. para abastecimiento de aguas a Cantimpalos (Segovia)», redactado técnicamente por el Perito Industrial don Remigio Sombría, en fecha marzo de 1965, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 91.753, pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 5.000 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión. Se exceptúan de esta condición los cruces citados en la condición décima, que deberán realizarse según allí se indica.

Cualquier modificación que se hiciese precisa durante la construcción de esta línea, deberá ser autorizada por esta Jefatura Provincial de Carreteras.

El concesionario deberá dar conocimiento por escrito, a esta Jefatura del comienzo y terminación de los trabajos.

Séptima.—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.

Octava.—Una vez terminadas las obras, el concesionario dará cuenta de ella a esta Jefatura Provincial de Carreteras, que levantará el Acta de referencia conjuntamente con la representación del Ministerio de Industria, de acuerdo con lo que previene el artículo 4.° del Decreto de 13-2-64.

Novena.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de esta Jefatura Provincial de Carreteras en las partes mencionadas, siendo de cuenta del concesionario, el abono de las tasas que, por dicho concepto resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones oficiales vigentes o que en lo sucesivo lo sean.

Décima.—Los postes de cruce, en los tres puntos indicados en el plano, con el arroyo de Enmedio, deberán estar a una distancia mínima de dos (2) metros de los bordes del citado arroyo y la línea eléctrica estará siempre a una altura mínima sobre ella de seis (6) metros.

Segovia, 28 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

4519

## Delegación de Industria de Segovia

CIRCULAR

*Servicio de Pesas y Medidas*

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 1.° de febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, he dispuesto que la contrastación de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir tenga lugar en esta Capital en los días hábiles comprendidos entre el 2 y el 20 del mes de enero de 1967, durante las horas de 10 a 13,30 en la oficina dispuesta para tal fin en la Delegación de Industria, Plaza de Andrés Laguna, núm. 2. Transcurrido este plazo, el personal facultativo de dicha Delegación procederá a realizar la verificación en los establecimientos o puestos de venta de aquéllos que no hubiesen concurrido en los días señalados, percibiéndose en estos casos derechos dobles.

La comprobación anual en los restantes Ayuntamientos de la provincia se hará en las fechas que fijen los funcionarios encargados del servicio, quienes lo comunicarán por medio de oficio a los señores Alcaldes.

Espero de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de mi mando el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamento, especialmente en lo referente a los auxilios que deberán prestar a los funcionarios de la Delegación de Industria en el cometido de sus funciones.

Segovia, 14 de diciembre de 1966.

**El Gobernador Civil**

4501

## Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento de Nava de la Asunción (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

*Nota extracto para la información pública.*

El proyecto de saneamiento de Nava de la Asunción, ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola y aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas el 10 de noviembre de 1966.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

Red de Alcantarillado: Tiene una longitud de 6.416 metros, que se proyectan con tubería con secciones comprendidas entre 20 y 80 centímetros de diámetro y sección oval de 90 por 157 centímetros.

El vertido final se efectúa en el rio Voltoya, mediante un emisario de 3.887 metros.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.052.316,86 pesetas.

Los demás detalles del proyecto, podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Nava de la Asunción.

Valladolid, 10 de diciembre de 1966. El Ingeniero, *Santiago Serrano*.

4496

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 10

CIRCULAR

Próximo el alistamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1964, éste se efectuará con arreglo a lo que determinan el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en las fechas que en el mismo se indican.

A tal fin, así como la revisión de dicho reemplazo y los de 1963 y 1965 a quienes corresponde revisar en el próximo año de 1967 se tendrá en cuenta por los Ayuntamientos de la provincia las siguientes instrucciones:

1.ª—Para la declaración de pobreza del mozo y sus familiares se tendrá en cuenta el salario mínimo vigente que el Gobierno establezca, y que se fija como límite.

2.ª—Los cierres del alistamiento del reemplazo de 1967, serán remitidos por los Ayuntamientos en la segunda quincena del mes de febrero, haciendo figurar en los mismos separadamente de los alistados los excluidos por otros Ayuntamientos, indicando localidad por donde lo han sido, teniendo en cuenta que si lo han sido excluidos por Madrid, Barcelona, Sevilla o Valencia, deberán hacer constar además, Zona o distrito a que pertenecen.

Tanto para las inclusiones como para las exclusiones, los Ayuntamientos respectivos se pondrán previamente de acuerdo, con el fin de evitar duplicidad de alistamiento, haciendo constar ineludiblemente en las listas rectificadas, el número del escrito por el cual se concede o autoriza la respectiva inclusión o exclusión.

3.ª—Para que los mozos y sus familiares no puedan alegar ignorancia en cuanto a alegaciones sobre derechos de exención por enfermedad o prórrogas que pudieran corresponderles, los señores Secretarios les harán conocer en el acto de la clasificación y declaración de soldados, el contenido del artículo 125 de la Ley de Reclutamiento y se expondrá en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial con un mes de anticipación a la fecha señalada para el juicio de Clasificación, copia de los artículos 125, 231, 223, 238, 252 y 267 del Reglamento de Reclutamiento.

4.ª—Los Ayuntamientos que tengan mozos que se hallen prestando el Servicio como voluntarios, recabarán de los Cuerpos o unidades respectivas, además del certificado de existencia en filas, una filiación del modelo reglamentario, rellenada en todos sus apartados, teniendo en cuenta que no se admitirá ninguna filiación que se reciba a falta de cualquier dato de los que en ella deben figurar. Igual procedimiento se seguirá con los que se hallan en prisión, sanatorios, hospitales, etc. Y de los que realicen las operaciones de talla y reconocimiento en Ayuntamientos distintos al de su alistamiento. Asimismo comunicarán en la segunda quincena del mes de enero a la Junta de Clasificación y Revisión los nombres de los mozos que residan en el extranjero. El número de ejemplares de filiación que los Ayuntamientos deben remitir por cada uno de los mozos alistados es de cuatro, debiendo ser firmadas con el nombre y dos apellidos de los interesados.

5.ª—A los expedientes de prórroga de 1.ª clase del Reemplazo de 1967 y anteriores que tienen que revisar, se unirá una relación declaratoria de toda clase de bienes y productos, igual que en años anteriores. La edad de las personas causantes de prórroga de 1.ª clase se eleva a sesenta y cinco años.

6.ª—Las prórrogas de 2.ª clase por razón de estudios del Reemplazo de 1967 y anteriores que deseen obtener estos beneficios, serán solicitadas del señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión durante los meses de mayo y junio próximos. Acompañando a la solicitud los documentos acreditativos de tal derecho.

7.ª—Los expedientes completos de los mozos del Reemplazo de 1967 y anteriores que han de revisar, tendrán entrada en esta Junta con diez días de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para la revisión de cada Ayuntamiento, según el orden de sesiones a celebrar por esta Junta que a continuación se expone:

*Señalamiento de sesiones*

Día 3 de abril, a las 10 de la mañana, todo el partido de Cuéllar.

Día 10 de abril, a las 10 de la mañana, todo el partido de Riaza.

Día 21 de abril, a las 10 de la mañana, todo el partido de Santa María de Nieva.

Día 5 de mayo, a las 10 de la mañana, todo el partido de Segovia.

Día 15 de mayo, a las 10 de la mañana, todo el partido de Sepúlveda.

Día 26 de mayo, a las 10 de la mañana, todo el partido de Segovia (Capital).

Día 9 de junio, incidencias de todos los partidos.

Se encarece a los señores Secretarios de los Ayuntamientos el máximo celo en la confección y remisión de los documentos dentro de los plazos marcados en el Reglamento de Reclutamiento, y los que se determinan en la presente circular, para el mejor cumplimiento y desarrollo del servicio.

Segovia, 12 de diciembre de 1966.—El Teniente Coronel Presidente, *Alfonso de la Cerda Manglano*.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

4537

## Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento entre los P. K. 75,209 al 85,302 de la carretera de San Rafael a Segovia». Término municipal de *Ortigosa del Monte*.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 29 de diciembre de 1966, a las 12,30 horas de la mañana, se procederá al pago del justo precio con relación al interesado que se menciona.

El acto del pago se celebrará en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras (Alhóndiga, núm. 4), advirtiéndose que para dicho pago no se admite más representación que la conferida por un poder, ya general, ya especial para este caso. El interesado deberá identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Segovia, 15 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

| N.º de finca | NOMBRE | Justo precio determinado por mutuo acuerdo Importe de 49 chopos |
|---|---|---|
| 20 | D. Melitón Moreno .......................... | 19.600,00 |

Segovia, 15 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

4472

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, que señaló en 20 de enero de 1965 el justiprecio del local de negocios dedicado a peluquería sito en la calle de Fernán García, núm. 7, del que es titular como arrendatario don Mariano López González, local afectado por las obras del proyecto de acondicionamiento de los accesos a Segovia por la carretera de Madrid a León y carretera nacional de Soria a Plasencia, pleito al que ha correspondido el número 284 de 1966.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de diciembre de 1966.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero*.

# Administración de Justicia

4473

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva**

*Don Joaquín Martín Canivell*, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para la provisión de cargos de la Justicia Municipal ha sido presentada instancia por don Esteban Redondo Marugán, solicitando el cargo de Juez de Paz Propietario del pueblo de Nava de la Asunción, lo que se anuncia por medio del presente a fin de que en el término de diez días puedan formularse observaciones y reclamaciones contra el mismo, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Santa María de Nieva, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—*Joaquín Martín Canivell*.—El Secretario (ilegible).

4522

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia**

*Don Francisco Obregón Barreda*, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia y de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que dentro del plazo de treinta días naturales fijado en el anuncio de la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, inserto en el B. O. de esta provincia, correspondiente al día nueve de noviembre anterior, para la renovación y provisión de cargos de la Justicia municipal vacantes en este partido judicial, han sido presentadas las solicitudes que a continuación se relacionan:

Para el cargo de Juez de Paz Propietario de Cabañas de Polendos:

Don José Valle Garrido.

Don Luciano Martín Hernansanz.

Don Abrahan Cardiel Casado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto de 24 de febrero de 1956 se hace público a fin de que en plazo de diez días, siguientes al de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia, puedan ser formuladas las reclamaciones que se estimen procedentes en cuanto a los aludidos aspirantes.

Dado en Segovia, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.— *Francisco Obregón*.—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez*.

4525

**Juzgado de 1.ª Instancia de Sepúlveda**

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz Propietario de Barbolla, y dentro del término fijado en el B.O. de esta provincia, publicado por la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, se ha presentado en este Juzgado instancia suscrita por el vecino de dicho pueblo don Santos Estebaranz Berzal Lo que se hace público por medio del presente a fin de en el término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan formularse ante este Juzgado cuantas observaciones y reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo.

Dado en la villa de Sepúlveda a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).

# SUBASTAS

3907

**Ayuntamiento de Puebla de Pedraza**

*Anuncio de subasta*

De conformidad con las normas contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y autorización correspondiente del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, este Ayuntamiento anuncia subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de madera del monte núm. 208-209, denominado las «Herreras y las Mangadas», de los propios de este Municipio, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 230, especie pinaster.

Volumen de fustes: 332,700 m. c., leña de tronco.

Tasación del aprovechamiento: 168.043,00 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 32 por 100.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Puebla de Pedraza, al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas y será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Las proposiciones reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y sello de la Mutualidad de cinco pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado o lacrado a satisfacción del presentador.

Las leñas de copas no son objeto de subasta.

En pliego aparte presentará el licitador, carta de pago de haber constituido la fianza provisional (5.100,00 pesetas), Documento Nacional de Identidad del licitador y declaración jurada en la que afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva por el importe del 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta será constituida en la Caja General de Depósitos a disposición del Distrito Forestal, en un plazo de quince días, a contar de la fecha que se comunique la adjudicación definitiva del remate.

El pliego de condiciones facultativas es el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de este aprovechamiento, inserción de anuncios, reintegros, contrato, presupuesto de tasas y demás que lleve consigo.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la 2.ª a los diez días hábiles de la primera, en idénticas condiciones.

Puebla de Pedraza, 24 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

*Modelo de proposición*

Don ..., con residencia en ..., con carnet de identidad núm. ..., expedido con fecha ..., en relación con la subasta de maderas del monte número 208-209 de los propios de Puebla de Pedraza, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que declaro conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de .. pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3911

**Ayuntamiento de Bernardos**

*Subasta de maderas*

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte también hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y ante la Mesa legalmente constituida, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios, maderas, del monte núm. 102 de estos propios y año forestal de 1966-67, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento, el ordinario autorizado.—Número de pinos, 1.185 pinaster y 94 pinea.—Volumen de fuste, 528,231 m. c.—Leña de copas, 87,548 m. c.—Tasación del aprovechamiento de ambos productos, pesetas 199.029,82.—Precio índice, 25 por 100 —Corteza 28 por 100 para el pinaster y 21 por 100 para el pinea.—Fianza provisional, 5.970 pesetas.

Con ocasión de la operación de la contada en blanco, se practicará nueva cubicación para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, reintegradas con póliza de seis pesetas y sello mutual de cinco pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil y hora de oficina desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado y lacrado a voluntad del licitador, y en sobre aparte se acompañará el resguardo del depósito provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el Documento Nacional de Identidad.

La subasta girará al alza respecto de la tasación, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

Los pliegos de condiciones que regirán para esta subasta son el facultativo publicado en el B. O. de la provincia de 12 de séptiembre de 1955, con la modificación introducida en la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con motivo de la operación de contada y marqueo en blanco y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación que se halla de manifiesto en la Secretaría.

El adjudicatario ingresará en arcas municipales el importe total de la valoración de la subasta dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, así como las tasas, honorarios y gastos de señalamiento de corta, como y donde le notifique el Distrito Forestal, siendo igualmente de cuenta del mismo todos los gastos que sea preciso efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo de realizar seguidamente su ingreso a la notificación de su cuantía.

Asimismo habrá de satisfacer cuantos gastos se relacionen con el expediente de subasta, como anuncios, reintegros, Derechos Reales, formalización del contrato y demás que tengan relación con el aprovechamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los ocho días hábiles siguientes de celebrada la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y condiciones.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, Ley y Reglamento de Montes para esta clase de aprovechamientos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación para esta clase de subastas.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., provincia de ..., lo cual acredita con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el ..., en representación propia (o de ... ), como acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en en B. O. de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ... de 1966, del monte núm. 102, de la pertenencia de Bernardos, ofrece la cantidad de ... (pesetas en letra), sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas correspondientes que declara conocer.

(Fecha y firma del proponente.)

Bernardos, a 26 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Antonio Ramos*.

3991

**Ayuntamiento de Carbonero el Mayor**

*Subasta de maderas*

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce y trece horas, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, mediante la constitución de la Mesa en legal forma, las primeras subastas de los aprovechamientos de maderas de los montes de estos propios, denominados «Cafría» y «El Mayor y Solilleja», por el año forestal 1966-67, a tenor de los siguientes datos:

*Monte «Cafría»*

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 816 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 496,133 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 198.453,20 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.
Fianza provisional: 5.954,00 pesetas.
Corteza: 28 por 100.

*Monte «El Mayor y Solilleja»*

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.
Número de pinos: 2.483 de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 1.015,093 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: 375.584,41 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Fianza provisional: 11.268,00 pesetas.
Corteza: 28 por 100.

Las proposiciones, reintegradas debidamente y redactadas según el modelo que al final se inserta, se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece treinta horas, de todos los días laborables, hasta el anterior señalado para las subastas; acompañando, en sobre separado, el resguardo de haberse constituido la fianza provisional, declaración jurada de incapacidad e incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación Municipal vigente y poder notarial en su caso, bastanteado por Letrado con ejercicio en Segovia.

El adjudicatario o adjudicatarios se entenderá aceptan el pliego de condiciones facultativas con la modificación de la condición 12.ª, en sentido de que, obligatoriamente, ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de las operaciones de contada en blanco, para las liquidaciones definitivas de los aprovechamientos, de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en las subastas.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en Secretaría Municipal, así como en el Reglamento de Contratación Municipal.

Será de cuenta del rematante o rematantes el importe de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de la formación de los correspondientes contratos, así como el tanto por ciento para mejoras de los referidos precios, y de cuantos más gastos sean precisos durante los disfrutes por otras operaciones.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas se celebrarán unas segundas en las mismas condiciones y horas señaladas a los diez días hábiles siguientes de haber tenido lugar aquéllas.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número ... del Catálogo, denominado ..., pertenecientes al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, durante el año forestal 1966-67, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Carbonero el Mayor, 26 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Francisco López.*

---

4107

## Ayuntamiento de Frumales

*Subasta de maderas*

Se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de productos primarios de los montes de esta pertenencia, números 22-23-24 del Catálogo con las características, días y horas que a continuación se indican:

Día 9 de enero, a las 11 horas: Lote 1.°, Cuartel A. Tranzón 1-2-3-4.—Número de pinos: 136 de la especie pinaster.—Volumen de fustes: 74,187 m. c.—Tasación del aprovechamiento: 20.710 pesetas.—Precio índice: 25 por 100 de la tasación.—Corteza: 30 por 100.

Día 9 de enero, a las 12,30 horas: Lote 2.°, Cuartel B. Tranzón 6-7-8.—Número de pinos: 207 de la especie pinaster.—Volumen de fustes: 204,996 m.c.—Tasación del aprovechamiento: 59.361 pesetas.—Precio índice: 25 por 100 de la tasación.—Corteza: 30 por 100.

Las proposiciones para cada lote podrán presentarse en la Secretaría Municipal en sobres cerrados y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, durante todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el anterior señalado para la apertura de plicas, desde las diez a las catorce horas.

La fianza provisional, por cada lote, será del 3 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

Los adjudicatarios ingresarán el importe de la subasta en arcas municipales en la forma que establece el apartado 8.° del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, y en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, la cantidad de 226 pesetas por cada uno de los lotes en concepto de señalamiento de corta para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

El rematante efectuará el aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional y que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precios unitarios alcanzados en la subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de tasa fiscales, anuncios y en general todos los que graven esta subasta. Los que liciten en nombre de otra persona o Entidad presentarán poder debidamente bastanteado. Habrá de presentarse declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, con D. N. I. núm. ..., vigente, residente en ..., provincia de ..., calle de ..., en representación de ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., del monte núm. 22-23-24, de la pertenencia del Ayuntamiento de Frumales, para el año forestal 1966-67, ofrece por los productos del lote núm. ..., la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

Frumales, 29 de noviembre de 1966. El Alcalde, *Narciso Minguela.*

---

4184

## Ayuntamiento de Mozoncillo

*Subasta de maderas*

A las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Mesa que legalmente se constituya, la 1.ª subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios, titulado «El Pinar», número 154 del Catálogo y año forestal de 1966-67, siendo las características las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.
Número de pinos: 1.595 de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 662,006 m. c.
Tasación del aprovechamiento: 284.662,58 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Corteza: 29 por 100.

Regirá en ésta el pliego de condiciones económico-administrativas y el de facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación 12.ª, que indica ha de practicarse nueva cubicación con la ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del timbre, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia hasta el anterior señalado para la subasta, debiendo ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la fianza del 5 por 100 sobre la tasación.

Asimismo todos los licitadores habrán de presentar además del carnet de identidad, si les fuere exigido, declaración jurada, en la que harán constar no hallarse comprendidos en en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas municipales el total valor del importe de la subasta dentro de los diez días hábiles siguientes al de serle notificada la adjudicación definitiva, así como el importe del presupuesto de gestión, que será ingresado en el Distrito Forestal de la provincia, como igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Asimismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegro, anuncios, formalización de contrato, Derechos Reales y demás que tengan relación con esta subasta.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de quien le interese, todos los días hábiles, de once a trece.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957:

Mozoncillo a 30 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Mateo Conde.*

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., y Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., en el monte «El Pinar», número 154 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento, acepta todas las condiciones que sirven de base a la subasta, tanto facultativas como económicas y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

4385

## Ayuntamiento de Añe

*Subasta de maderas*

A las diez horas del día 11 del próximo mes de enero de 1967, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos autorizados en el monte número 129 del Catálogo, denominado «Los Pinares», propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1966-67, bajo las siguientes condiciones.

Número de pinos: 200 pinaster.
Volumen de fustes: 217,153 m. c.
La leña de copas no esta incluida en esta subasta, quedando por tanto a beneficio del Ayuntamiento.
Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.
Tasación del aprovechamiento: 104.233,44 pesetas.
Precio índice, la cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría de atenerse al que fuese fijado.
Corteza: 28 por 100.
La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta será la que figura como tasación.
Fianza provisional: Cinco por ciento de la tasación.
Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y adherida una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas como el modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, desde las diez horas a las trece, todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior señalado para la celebración de la subasta, también hábil.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12 del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional inserto en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación definitiva con ocasión de la operación de contado en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precios alcanzados en la subasta, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante, los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura del mismo, reintegro del expediente y cualquier que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le represente, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del valor alcanzado en la subasta a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma. Dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de notificación definitiva de la subasta, queda obligado a ingresar en arcas municipales la totalidad del valor alcanzado en la subasta. Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la 2.ª a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la 1.ª

De acuerdo con lo ordenado por la

Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960, el que resultare adjudicatario de la subasta, estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 500 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su ingreso en la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente será de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar los ingresos a la notificación de su cuantía.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, igualmente se hará constar el número del Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Añe, 3 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de..., provincia de ..., con residencia en calle de ..., núm. ... (o en representación de ..., lo cual acredita con poder notarial ...), con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número ..., en el monte de la propiedad del Ayuntamiento de ..., ofrece la cantidad de ... (en número y letra), aceptando todas y cada una de las condiciones de los pliegos facultativas como económicas-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

Añe a ... de ... de 196...

El licitador,

---

4387

## Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

*Subasta*

Aprobado por la Superioridad el expediente incoado por este Ayuntamiento, se saca a pública subasta la venta de cuatro parcelas de terreno perteneciente a los propios de este Municipio con arreglo al siguiente detalle:

*Parcela número uno*, de 1.000 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca sita en el camino del Lorito, núm. 46 del inventario.

*Parcela número dos*, de 2.500 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca sita en Santa Cruz, núm. 25 del inventario.

*Parcela número tres*, de 2.200 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca Los Ortigales, núm. 26 del inventario.

*Parcela número cuatro*, de 500 metros cuadrados de superficie, a segregar de la citada finca, al sitio de Los Ortigales.

La subasta tendrá lugar el primer día hábil que resulte al transcurso de veinte igualmente hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las 12; 12,15; 12,30 y 12,45 horas cada una de las respectivas parcelas.

El precio de licitación es el siguiente:

Parcela núm. uno, 5.000 pesetas; parcela núm. dos, 12.500 pesetas; parcela núm. tres, 10.000 pesetas; y parcela núm. cuatro, 2.500 pesetas. Girando las proposiciones en alza.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la fianza provisional de mil pesetas, para optar a cada una de la subasta de las parcelas.

La fianza definitiva será del seis por ciento del precio del remate de cada parcela.

Se admitirán pliegos para optar a la subasta de cada parcela, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se efectuarán conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio reintegradas con póliza de seis pesetas y otra de veinticinco pesetas de la Mutualidad, y acompañando la declaración jurada a que se refieren el art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo presentarse en sobre cerrado y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela núm...».

La subasta se regirá por los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 31 de mayo último, y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento del público.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm ..., en nombre de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm ..., correspondiente al día ..., referente a la enajenación de cuatro parcelas de los propios de este Municipio, se compromete a adquirir la núm ..., situada en el paraje de ..., por la cantidad de ... (pesetas en letra), con entera sujeción a cuanto se establece en el anuncio expresado y en los pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, 3 de diciembre de 1966. El Alcalde, *Agapito Monte*.

---

4487

## Ayuntamiento de Moral de Hornuez

*Subasta de resinas*

El día 27 del actual, a las trece horas, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, la subasta de resinas del monte de estos propios, núm. 71-A, que comprende las siguientes características:

Número de pinos a resinar: A vida, 10.601.

Entalladuras: 11.000.

Tasación: 74.874,80 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir el aprovechamiento será el que esté vigente de la fecha de su celebración y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones económicas estarán expuestos al público todos los días laborables, horas de once a una, en Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior a la subasta.

Admisión de pliegos: Hasta las once horas del día anterior a la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para estos aprovechamientos.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que la subasta ocasione.

Si esta primera quedase desierta, tendrá lugar una segunda subasta, con el mismo tipo y condiciones, a los ocho días hábiles de la primera.

Moral de Hornuez, 9 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *Claudio Rubio*.

4516

## Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

*Subasta urgente de resinas*

El día 4 de enero de 1967, a las catorce horas, tendrá lugar en esta Casa-Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien se delegue legalmente, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del Monte núm. 97, denominado «Cabeza Ovejo», durante la campaña forestal 1966-67, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 15.142.

Número de pinos a resinar a muerte: 33.

Número de entalladuras: 15.605.

Precio o tasación del aprovechamiento: 105.855,26.

Precio índice: El 25 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que habrá de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y en cuanto al económico-administrativo, el aprobado por la Corporación, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días.

Los pliegos para optar a la subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las diez hasta las catorce horas.

Serán de cuenta del que resulte rematante los anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos estén relacionados con la subasta de referencia.

Los modelos de proposición serán los corrientes para esta clase de subastas.

Si quedará desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día trece de indicado enero, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Villaverde de Montejo, 12 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *Agustín García*.

---

4353

## Ayuntamiento de Chañe

*Subasta de maderas*

A los veinte días hábiles siguientes al también hábil de aquel en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, con las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios, maderas, del monte de estos propios, denominado «Pinar de Chañe y Orillas», número 16 y 17 del Catálogo y año forestal de 1966-67, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 740 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 457-158 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 143.826,00 pesetas.

Precio índice: 179.782,50 pesetas.

Corteza: 30 por 100.

Pliegos de condiciones: El de facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en B. O. de esta provincia número 109 de 12 de septiembre de 1955, del que ha sido modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Lo serán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerradas y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, que será facilitado en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

Documentación a presentar: Resguardo de haber constituido en arcas municipales la fianza provisional de 4.314,78 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse el proponente incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las contenidas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación. Las personas que concurran en representación de tercera persona, presentarán poder notarial bastante.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario el importe del presupuesto formado por el Distrito Forestal, por gastos y tasas, que se une al expediente, impuesto de Derechos Reales, anuncios de subasta, reintegros de expediente, impuestos y cuantos otros tengan relación con la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar una segunda, a los ochos días siguientes hábiles, bajo las mismas condiciones e igual tipo de licitación.

Modelo de proposición: el corriente para esta clase de enajenaciones.

Chañe, 2 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *Florencio Sánchez*.

---

4486

## Ayuntamiento de Cabezuela

*Subasta de maderas del lote número uno*

A las doce horas del veintiún día hábil, a partir del siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del señor Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte núm. 181 de estos propios y año forestal de 1966-67, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: 1.131 de la especie pinaster:

Volumen de fustes: 5º7,394 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 298.318,23 pesetas.

Precio índice: Un 25 más del precio de tasación.

Corteza: 32 por 100.

Garantía provisional: 12.000, que hará en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales a nombre de este Ayuntamiento.

Admisión de plicas: Serán admitidas desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante las horas de oficina, hasta las trece horas del anterior hábil a la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Documentación a exigir: Los proponentes presentarán a la Mesa el resguardo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, documento en que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y de una declaración en la que el licitador afirme no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determi-

nan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán reintegradas con póliza de seis pesetas y otra de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles también, a las doce horas en las mismas condiciones.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, gestión técnica tasas, reintegros, Derechos Reales e impuesto provincial y cuantos lleve anexos esta subasta.

Cabezuela, 10 de diciembre de 1966. El Alcalde, *Faustino Gómez Miguel.*

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en..., provincia de..., calle..., núm ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... el ... de ... de ..., en nombre propio o en representación de don ..., conforme acredita con poder notarial de ..., en relación de la subasta anunciada en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la adjudicación de la corta de maderas del monte 181, de estos propios, lote número uno, consistente en 1.131 pinos de la especie pinaster, correspondiente al año forestal de 1966/67, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen dicha subasta, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra), si son adjudicados a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

*Relación que se cita:*

| | |
|---|---|
| ALDEONTE | 4529 |
| VILLAR DE SOBREPEÑA | 4530 |
| CASTROSERRACÍN | 4533 |
| COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA | 4548 |
| SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA | 4549 |
| CUÉLLAR | 4550 |
| MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA | 4551 |
| ORTIGOSA DE PESTAÑO | 4552 |
| LOVINGOS | 4553 |
| SANTIUSTE DE PEDRAZA | 4554 |

4272

### Ayuntamiento de Cubillo

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de mobiliario con destino al Salón de recreo, con arreglo al pliego de condiciones.

La apertura de plicas se celebrará el día siguiente hábil, a las doce horas.

Si este concurso quedara desierto por falta de licitadores, se celebrará el segundo a los diez días hábiles, bajo las mismas condiciones.

Cubillo, 30 de noviembre de 1966. El Alcalde, Luis Borreguero.

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso de adquisición de mobiliario con destino al Salón de recreo, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, dentro del cual podrán presentarse por escrito las reclamaciones pertinentes.

Cubillo, 30 de noviembre de 1966 El Alcalde, Luis Borreguero.

4506

### Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de servir de base para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de productos resinosos de estos propios, número 99 del Catálogo y año forestal 1966-67, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, conforme determina el Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

Aldeanueva del Codonal, 12 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Benigno Martín.

4526

### VILLAR DE SOBREPEÑA

Acordado por este Ayuntamiento la la ordenanza que regulará la percepción del impuesto sobre vehículos, autorizado por el artículo 4.° de la Ley 48/1966, se hace saber queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Villar de Sobrepeña, 9 de diciembre de 1966.—El Alcalde-Presidente, Feliciano Montéro.

# COMUNIDADES

4280

### Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Segundo reparto realizado por esta Comunidad en el año actual entre sus pueblos Comuneros, y de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento:

| | Ptas. |
|---|---|
| Sepúlveda, art. 31 del Reglamento | 14.400,— |
| Aldealcorvo | 1.504,80 |
| Aldeonsancho | 1.377,— |
| Aldeonte | 1.404,80 |
| Barbolla | 2.827,50 |
| Bercimuel | 1.732,90 |
| Boceguillas | 1.980,60 |
| Cabezuela | 4.765,40 |
| Cantalejo | 14.474,20 |
| Carrascal del Río | 2.351,80 |
| Casla | 1.543,40 |
| Castillejo de Mesleón | 1.852,80 |
| Castrillo de Sepúlveda | 1.090,80 |
| Castrojimeno | 1.206,80 |
| Castroserna de Abajo | 1.029,— |
| Castroserna de Arriba | 994,30 |
| Castroserracín | 1.021,40 |
| Cerezo de Abajo | 1.651,80 |
| Cerezo de Arriba | 2.088,80 |
| Condado de Castilnovo | 2.247,40 |
| Duratón | 1.350,— |
| Duruelo | 1.303,60 |
| Encinas | 1.183,60 |
| Fresno de la Fuente | 1.179,80 |
| Fuenterrebollo | 4.943,50 |
| Grajera | 905,20 |
| Hinojosas del Cerro | 1.133,40 |
| Navalilla | 2.286,— |
| Navares de Ayuso | 1.524,— |
| Navares de Enmedio | 2.553,— |
| Navares de las Cuevas | 1.269,10 |
| Pajarejos | 588,— |
| Perorrubio | 1.767,80 |
| Prádena | 4.344,— |
| San Pedro de Gaíllos | 3.465,80 |
| Santa Marta del Cerro | 1.114,— |
| Santo Tomé del Puerto | 2.812,— |
| Sebúlcor | 1.698,20 |
| Sepúlveda | 6.150,20 |
| Siguero | 1.423,60 |
| Sigueruelo | 1.017,40 |
| Sotillo | 1.125,70 |
| Turrubuelo | 1.176,— |
| Urueñas | 2.773,40 |
| Valdesimonte | 1.617,— |
| Valle de Tabladillo | 2.290,— |
| Valleruela de Sepúlveda | 1.733,— |
| Ventosilla y Tejadilla | 581,20 |
| Villar de Sobrepeña | 1.501,— |
| Villaseca | 1.005,80 |
| Ciruelos-Pradales | 639,70 |
| Total | 120.000,00 |

NOTA.—Los ingresos que corresponden a cada Municipio, anteriormente reseñados, se ingresarán en la cuenta corriente que oportunamente indicaron a esta Comunidad.

Sepúlveda, 3 de diciembre de 1966. El Presidente, *A. Monte.*

4531

### SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA

ANUNCIO

Aprobadas por esta Corporación todas las ordenanzas fiscales en vigor para el próximo ejercicio económico, quedan de manifiesto al público, por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones que procedan.

San Cristóbal de la Vega, 14 de diciembre de 1966.—El Alcalde, P. A., José Castillo.

1101

## ¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

**Para los Tercios Saharianos:**

*Haber inicial* del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

**Para los Tercios de las Plazas africanas:**

Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio. *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

*Acudid* a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

*Mayores de edad:* Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

*Menores de edad:* Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

*Tropa en filas:* Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión.*

*Extranjeros:* En iguales condiciones.

**Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil**

**JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

# COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

4461

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

| NOMBRE Y APELLIDOS del denunciado | CLASE DE FALTA | LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN | | RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Cauce público | Término municipal | Sobre las obras de instalación | Importe de la multa |
| Isidoro Carrión | Plantación chopos | Balisa | Coca | Solicitar permiso | 100 pesetas. |
| Celestino de la Fuente | Riego abusivo | Sacramenia | Laguna de Contreras | Cesar el riego | 100 » |
| Florencio Rojo González | Idem | Duratón | Idem | Idem | 200 » |
| José Serrens de Frutos | Idem | Valtiendas | Sacramenia | Idem | 250 » |
| Víctor Rojo Serrano | Idem | Idem | Idem | Idem | 250 » |
| Víctor Rodrigo Revenga | Idem | Duratón | Carrascal del Río | Idem | 150 » |
| Eusebio Orejana Matarranz | Idem | Cega | Muñoveros | Idem | 150 » |
| Pedro Díez Leonor | Idem | Idem | Idem | Idem | 200 » |
| Mariano Santos Polo | Idem | Idem | Idem | Idem | 100 » |
| Angel Orejana Leonor | Idem | Idem | Idem | Idem | 150 » |
| Francisco María Martín | Vertido | Las Nieves | Segovia | Retirar la basura | 200 » |
| Félix Romano | Riego abusivo | Pirón | Villovela de Pirón | Cesar el riego | 100 » |

Valladolid, 30 de noviembre de 1966.—*El Comisario Jefe de Aguas.*

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8